

RESOLUCION NO. 00-G-PC-0004490  
AB. JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación de los títulos de crédito Nos. 386358-95D, 432783-96D, 462503-97D, 505144-98D y 544279-99D, por concepto de las CONTRIBUCIONES adeudadas por la Compañía **TABACORP S.A.**, la misma que a través del Sr. Javier León Barba, en su calidad de Gerente, ha presentado una solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago de los valores determinados en los antes citados títulos de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en Julio 13 de 2000, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 114 y 153 del vigente Código Tributario;
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario P/D G-07-24 de julio 10 de 2000;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactiva, mediante Memorando No. ICG-DI-DPYC-DC-2000-216 de Agosto 30 de 2000, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154 del Código Tributario y delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de Septiembre 28 de 1998 y ADM-99010 de Febrero 3 de 1999;

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **TABACORP S.A.**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-SFA-SF-CYM-2000-506, suscrito por el Jefe Regional de Contribuciones y Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por los títulos de crédito Nos. 386358-95D, 432783-96D, 462503-97D, 505144-98D y 544279-99D, por concepto de las Contribuciones correspondientes a los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999;

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato continuará con la acción coactiva pertinente;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución a el Director de Procuraduría y Coactiva de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

**NOTIFÍQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

  
Ab. JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Exp. 55867

YSCH/Elvira.

31 JUL 2000